

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha 15 de junio del 2016 para su estudio y dictamen, el expediente número **10127/LXXIV** mismo que contiene escrito signado por los Ciudadanos Marina Fuentes Cruz, Mario Alberto Vázquez Pérez y Graciela Mendiola Meléndez, a nombre de los vecinos del Fraccionamiento Hacienda Santa Gertrudis, sectores 1,2, 3 y 4 y Sectores Brisas y Cumbres, sitios en el territorio del Municipio de Salinas Victoria N.L, mediante el cual solicitan la revisión, del Plan de Desarrollo Municipal 2030 de Salinas Victoria, N.L, ya que se presume existe una afectación de las áreas de Protección Ecológica, por el cambio de uso de suelo aprobado por la Administración 2012- 2015.

ANTECEDENTES

Los promoventes, en el escrito presentado a esta Soberanía, manifiestan que presumen que existe afectación de Áreas de Protección Ecológica, por el cambio de uso de suelo aprobado por la Administración 2012- 2015 del Municipio de Salinas Victoria, N.L., justificando lo anterior citando los siguientes documentos:

- Expediente 1044/92, oficio 1036/H-O.4/92 con fecha 16 de junio 1992.
- Expediente número 2710/92, oficio 86/H-O, 1/93 con fecha 25 de enero de 1993, donde se menciona y certifica ante el Registro Público y de la

Propiedad, Registrado bajo el Número 34 Volumen 51 Libro 1 Sección propiedad Unidad Salinas Victoria con fecha de presentación 9 de marzo /94 13:18 hs, Monterrey N.L. 16 de marzo 1994 ante el Segundo Registrador Público de la Propiedad C. .Ma. Isabel Téllez de Torres.

- Expediente 899/94, oficio 0056/H-O. 1/94 con fecha 10 de enero 1994, sellado por el Notario Numero 4.
- Plano certificado del Fraccionamiento Hacienda Santa Gertrudis Sectores 1, 2, 3 y 4 que se encuentran en SEDUOP de Salinas Victoria, N.L.

Así como los siguientes anexos:

- Copia de oficio girado a la SEDUOP de Salinas Victoria, N.L.
- Copia de oficio de SEDUOP de Salinas Victoria, N.L.

Adicionalmente anexan a su escrito, copia del escrito del Comité Fraccionamiento Hacienda Santa Gertrudis, dirigido a Desarrollo Urbano Y obras Públicas de Salinas Victoria, N.L. recibido el 9 de mayo de 2016 por la Oficialía de Partes del citado Municipio, mediante cual solicitan información del status que guardan las áreas de preservación ecológica de los sectores 2, 3 y 4 del Fraccionamiento Hacienda Santa Gertrudis, que se describen en en los documentos oficiales que se citan en el mismo.

Y copia del No. Oficio / SEDUOPE 136/216, de fecha 17 de mayo de 2016, donde se da respuesta al escrito antes descrito, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

CONSIDERACIONES

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70, fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al analizar la petición de los promoventes, encontramos que de acuerdo con las facultades de este Poder Legislativo no le corresponde revisar el cumplimiento de los Planes de Desarrollo Municipales, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política Local.

Argumenta, que aún y cuando no es facultad de nosotros vigilar el plan de desarrollo de los documentos que acompaña se desprende del Oficio de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Salinas Victoria, donde se determina que se respetan las áreas de preservación ecológica de ese terreno.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina, no ha lugar la petición de los Ciudadanos Marina Fuentes Cruz, Mario Alberto Vázquez Pérez y Graciela Mendiola Meléndez.

Segundo.- La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia de la petición de los promoventes al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, lo anterior para su conocimiento.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Cuarto.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNANDEZ MARROQUÍN

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

VOCAL:

VOCAL:

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE
LA GARZA

VOCAL:

DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

VOCAL:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN